

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2418

ALIER CARRANZA, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,692 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, don Juan Ferrater y Tell, residente en la misma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Ferrater. JG—1552

2419

ALONSO FERNANDEZ, Marceliano; hijo de Domingo y de María, natural de Ravanillo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,674 metros; domiciliado últimamente en Ravanillo; procesado por falta á concentración á la Caja de Reclutas de Zamora, número 96; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Fermín Martínez Luco, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el citado plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Pamplona, 9 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Martínez Luco. JG—1663

2420

ARAGONÉS SANS, José; hijo de Antonio y Mariana, recluta de la Caja de Barcelona, número 61, destinado á la Comandancia Intendencia de Larache, natural de Sierra de Olmos, de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años, estatura 1,693 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio-Buxins, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primera.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio. JG—1571

2421

ALSINA TORRA, Antonio; soldado del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, natural de Tarrasa, de veintiún años; domiciliado últimamente en Méji-

co; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Robustiano Garrido de Oro, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 188, piso tercero-segunda.—Barcelona, 5 de Marzo de 1915. El Comandante, Juez instructor, Robustiano Garrido. JG—1557

2422

ALVARINO GATO, Antonio; hijo de Gabriel y de Benita, natural de Magalofes, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Magalofes, término municipal de Fene; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 13 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—1610

2423

BALAGUER Y VICH, Julián; hijo de Matías y María; domiciliado últimamente en Capdellá; se presentará, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de esta Ayudantía de Marina, para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado al servicio.—Andraitx, 4 de Marzo de 1915. JM—1545

2424

BADOSA HOSPITAL, Joaquín; soldado del Grupo de Escuadrones de Larache, natural de Usall (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Usall (Gerona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de veintidós días, ante el Juez instructor de esta Capitanía General, D. José Ortiz Gómez, Capitán de Infantería, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 222, piso principal.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—José Ortiz. JG—1577

2425

BERNAD BERNAD, Joaquín; natural de Tella (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tella (Huesca); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez Vigo, en los Cuarteles de Alfonso XIII, Hostafranch (Barcelona), contados desde la publicación de la presente.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915. El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—1582

2426

BLASCO DELGADO, Félix; natural de Huesca, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Huesca; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez Vigo, en los Cuarteles de Alfonso XIII, Hostafranch (Barcelona), contados desde la publicación de la presente. Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—1581

2427

BORRUEL CAMPO, Constantino; hijo de Vicente y de María, natural de Murillo Sampietro (Huesca), de estado soltero, de veintidós años, profesión labrador, estatura 1,633 metros; avecinado últimamente en Murillo, Juzgado de primera

instancia de Boltaña; procesado como presunto desertor, por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Santiago Lafuente Laguna, Capitán de Infantería, Ayudante de la Plaza de Jaca, cuyo Juzgado se halla en el Gobierno Militar de la misma, y de no efectuarse será declarado rebelde.—Jaca, 5 de Marzo de 1915.—Santiago Lafuente. JG—1620

2428

CANDA RIVEIRA, Marcelino; hijo de Perfecto y de Valentina, natural de Couso, Ayuntamiento de Ribadavia (Orense), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Couso, Ayuntamiento de Ribadavia (Orense); se supone está en América hace cuatro años, se le sigue expediente como desertor por falta á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Valdeorras, número 110, D. Manuel Blanco Martínez, residente en el Barco de Valdeorras, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barco, 4 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Blanco. JG—1586

2429

CANEDA EIRAS, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Pino, provincia de la Coruña, avecinado en Pino, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, Capitanía General de la octava Región, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Rafael Echevarría del Cueto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Coruña, 4 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Echevarría. JG—1599

2430

CAPARRÓS RUIZ, Diego; hijo de Rodrigo y de Pomuela, natural y avecinado en Turre (Almería), de veinticuatro años, de oficio jornalero, de estado soltero; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante D. Antonio Jiménez Herrera, Comandante del Regimiento Infantería de Pavia, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz, 11 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez, Jiménez. JG—1588

2431

CARDONA SAUQUÉ, Baldomero; hijo de Juan y Juana, recluta de la Caja de Barcelona, número 61, destinado al Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, natural de Sans, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,664 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio Buxens, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primera.—Barcelona, 8 de Marzo de

(Continúa en la pág. 1276.)

MINISTERIO

INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PRO

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestas

Número 1.—Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero y Febrero del año 1915 por cuenta del Presupuesto

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE FEBRERO	
			Presupuesto de 1915. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.
MINISTERIO DE ESTADO				
PERSONAL				
1.º	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado	1.874,99	»
2.º	1.º al 3.º	Alta Comisaría	»	»
3.º	1.º y 2.º	Secretaría general, interpretación y consulados	»	»
	1.º y 2.º	Delegación de asuntos indígenas	»	»
	3.º	Sanidad	»	»
4.º	4.º	Enseñanza	»	»
	5.º	Administración de Justicia	»	»
5.º	1.º al 8.º	Delegación de Fomento	»	»
6.º	1.º y 2.º	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros	»	»
MATERIAL				
7.º	1.º	Del Ministerio de Estado	250,00	»
	2.º al 9.º	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría	»	»
GASTOS DIVERSOS				
<i>Construcciones civiles.</i>				
8.º	1.º	Sanidad	»	»
	2.º	Enseñanza	»	»
ATENCIÓNES EVENTUALES				
	1.º al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.	2.050,00	1.307,80
9.º	11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa del ferrocarril de Tanger á Fez la Compañía general española de África	»	»
	12.	Gastos políticos de carácter reservado	300.000,00	»
	13.	Imprevistos	»	»
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto	»	»
MINISTERIO DE LA GUERRA				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
1.º	1.º	Personal de la Administración regional	438.686,33	»
	2.º	Cuerpos armados del Ejército	5.541.985,17	19.587,76
	3.º	Material de la Administración regional	7.806,24	»
	4.º	Idem de Cuerpos del Ejército	»	»
DIVERSOS				
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio	3.641,00	»
3.º	Idem.	Servicios de Artillería	47.600,00	207.352,17
4.º	Idem.	Idem de Ingenieros	335.000,00	»

DE HACIENDA

TECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

de la Sección 12, «Acción en Marruecos». — Febrero de 1915.

en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1915	EN EL MES DE ENERO DE 1915			TOTAL DE LOS DOS MESES		
TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1915. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1915. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.874,99	5.000,00	»	5.000,00	6.874,99	»	6.874,99
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
250,00	»	»	»	250,00	»	250,00
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
3.357,80	»	10.554,35	10.554,35	2.050,00	11.862,15	13.912,15
»	»	»	»	»	»	»
300.000,00	»	»	»	300.000,00	»	300.000,00
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
438.686,33	244.677,76	37.495,19	282.172,95	689.364,09	37.495,19	720.859,28
5.561.522,93	2.207.322,75	»	2.207.322,75	7.749.257,92	19.587,76	7.768.845,68
7.806,24	2.000,00	»	2.000,00	9.806,24	»	9.806,24
»	»	134.219,54	134.219,54	»	134.219,54	134.219,54
3.641,00	1.641,00	5.164,07	6.805,07	5.282,00	5.164,07	10.445,07
254.952,17	11.465,00	»	11.465,00	59.065,00	207.352,17	266.417,17
335.000,00	290.100,00	»	290.100,00	625.100,00	»	625.100,00

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE FEBRERO	
			Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
			4.261.775,00	28.357,66
	1.º	Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.....	29.000,00	»
	2.º	Idem de Campamento.....	146.500,00	»
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	174.350,00	»
	4.º	Idem de Hospitales.....	7.210,00	»
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	102.798,00	»
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	100.000,00	»
7.º	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	3.250,97	3.539.013,45
8.º	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	500,00	»
9.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	16.031,62	»
10.	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....		
			11.216.084,33	3.794.311,04
MINISTERIO DE MARINA				
1.º	Unico.	Personal.....	16,29	»
2.º	Idem.	Material.....	4.598,25	58.664,02
			4.614,57	58.664,02
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Unico.	Unico.	Guardia Civil.....	53.500,00	»
			53.500,00	»
MINISTERIO DE FOMENTO				
PERSONAL				
1.º	1.º	Agricultura.....	»	»
	2.º	Minas.....	»	»
SERVICIOS				
	1.º	Agricultura.....	»	»
	2.º	Minas.....	»	»
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»
	4.º	Obras públicas.....	»	93,00
	5.º	Servicios generales.....	»	»
			»	93,00
MINISTERIO DE HACIENDA				
INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS				
1.º	Unico.	Personal.....	5.833,32	»
2.º	Idem.	Gastos de locomoción y dietas.....	»	»
3.º	Idem.	Material de oficinas.....	500,00	»
4.º	Idem.	Impresiones.....	375,00	»
			6.708,32	»
RESUMEN				
		Ministerio de Estado.....	304.174,99	1.307,80
		Idem de la Guerra.....	11.216.084,33	3.794.311,04
		Idem de Marina.....	4.614,57	58.664,02
		Idem de la Gobernación.....	53.500,00	»
		Idem de Fomento.....	»	93,00
		Idem de Hacienda.....	6.708,32	»
			11.585.082,21	3.854.375,86

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1915	MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1915			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1915. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1915. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
4.290.132,66	2.933.000,00	984,42	2.933.984,42	7.194.776,00	29.262,08	7.224.037,08
29.000,00	6.000,00	»	6.000,00	35.000,00	»	35.000,00
146.500,00	23.000,00	»	23.000,00	169.500,00	»	169.500,00
174.350,00	178.050,00	»	178.050,00	352.400,00	»	352.400,00
7.210,00	5.500,00	»	5.500,00	12.710,00	»	12.710,00
102.798,00	6.000,00	»	6.000,00	108.798,00	»	108.798,00
100.000,00	»	»	»	100.000,00	»	100.000,00
3.542.261,42	8.189,20	-1.026.891,28	1.035.080,48	11.440,17	4.565.904,73	4.577.344,90
500,00	»	»	»	500,00	»	500,00
16.031,62	9.653,75	40.123,60	49.777,35	25.635,37	40.123,60	65.808,97
15.010.395,37	5.926.599,46	1.244.798,10	7.171.397,56	17.142.683,79	5.039.109,14	22.181.792,93
16,29	100.000,00	»	100.000,00	100.016,29	»	100.016,29
63.262,30	30.000,00	»	30.000,00	34.598,28	58.664,02	93.262,30
63.278,59	130.000,00	»	130.000,00	134.614,57	58.664,02	193.278,59
53.500,00	»	1.660,16	1.660,16	53.500,00	1.660,16	55.160,16
53.500,00	»	1.660,16	1.660,16	53.500,00	1.660,16	55.160,16
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
93,00	»	»	»	»	93,00	93,00
»	»	»	»	»	»	»
93,00	»	»	»	»	93,00	93,00
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
5.833,32	»	»	»	5.833,32	»	5.833,32
»	»	»	»	»	»	»
500,00	»	»	»	500,00	»	500,00
375,00	»	»	»	375,00	»	375,00
6.708,32	»	»	»	6.708,32	»	6.708,32
305.482,79	5.000,00	10.554,35	15.554,35	309.174,99	11.862,15	321.037,14
15.010.395,37	5.926.599,46	1.244.798,10	7.171.397,56	17.142.683,79	5.039.109,14	22.181.792,93
63.278,59	130.000,00	»	130.000,00	134.614,57	58.664,02	193.278,59
53.500,00	»	1.660,16	1.660,16	53.500,00	1.660,16	55.160,16
93,00	»	»	»	»	93,00	93,00
6.708,32	»	»	»	6.708,32	»	6.708,32
15.439.458,07	6.061.599,46	1.257.012,61	7.318.612,07	17.646.681,67	5.111.388,47	22.758.070,14

Número 2.—RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante el mes de Febrero de los años 1914 y 1915, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1914 Pesetas.	1915 Pesetas.
MINISTERIO DE ESTADO				
PERSONAL				
1.º	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.....	»	1.874,99
2.º	1.º al 3.º	Alta Comisaría.....	»	»
3.º	1.º y 2.º	Secretaría general, interpretación y consulados.....	»	»
	1.º y 2.º	Delegación de asuntos indígenas.....	»	»
4.º	3.º	Sanidad.....	»	»
	4.º	Enseñanza.....	2.169,99	»
	5.º	Administración de Justicia.....	»	»
5.º	1.º al 8.º	Delegación de Fomento.....	43.152,00	»
6.º	1.º y 2.º	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros.....	»	»
MATERIAL				
7.º	1.º	Del Ministerio de Estado.....	»	250,00
	2.º al 9.º	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría.....	»	»
GASTOS DIVERSOS				
<i>Construcciones civiles.</i>				
8.º	1.º	Sanidad.....	»	3.357,80
	2.º	Enseñanza.....	»	»
ATENCIONES EVENTUALES				
9.º	1.º al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.....	»	»
	11.	Interés del 6 por 100 grantizado al capital que invierta en la Empresa de ferrocarril de Tanger á Fez la Compañía general española de África.....	»	»
	12.	Gastos políticos de carácter reservado.....	26.274,15	300.000,00
	13.	Imprevistos.....	»	»
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	»
			71.596,14	305.482,79
MINISTERIO DE LA GUERRA				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	218.213,94	438.683,33
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	7.485.054,50	5.561.552,93
	3.º	Material de la Administración regional.....	7.746,11	7.805,24
	4.º	Idem de Cuerpos del Ejército.....	»	»
DIVERSOS				
2.º	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	3.608,00	3.641,00
3.º	Idem.	Servicios de Artillería.....	3.400,00	254.952,17
4.º	Idem.	Idem de Ingenieros.....	479.500,00	235.000,00
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	347.462,53	4.290.132,66
	2.º	Idem de Campamento.....	»	29.000,00
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	»	148.500,00
	4.º	Idem de Hospitales.....	»	174.350,00
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	»	7.210,00
6.º	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	»	102.798,00
7.º	Idem.	Idem de Cria Caballar y Remonta.....	150.000,00	100.000,00
8.º	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	1.153,32	3.542.264,42
9.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	»	500,00
10.	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	128.161,48	16.031,62
			8.824.299,88	15.010.395,37

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1914 — Pesetas.	1915 — Pesetas.
MINISTERIO DE MARINA				
1.º	Único.	Personal.....		
2.º	Idem.	Material.....	204.871,56	16,29
			28.890,91	63.262,80
			233.762,47	63.278,59
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Único.	Único.	Guardia Civil.....	»	53.500,00
			»	53.500,00
MINISTERIO DE FOMENTO				
PERSONAL				
1.º	1.º	Agricultura.....	916,64	»
	2.º	Minas.....	250,00	»
SERVICIOS				
	1.º	Agricultura.....	»	»
	2.º	Minas.....	»	»
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»
	4.º	Obras públicas.....	»	»
	5.º	Servicios generales.....	550,00	93,00
			»	»
			1.716,64	93,00
MINISTERIO DE HACIENDA				
INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS				
1.º	Único.	Personal.....	5.833,32	5.833,32
2.º	Idem.	Gastos de locomoción y dietas.....	»	»
3.º	Idem.	Material de oficinas.....	500,00	500,00
4.º	Idem.	Impresiones.....	»	375,00
			6.333,32	6.708,32
RESUMEN				
		Ministerio de Estado.....	71.596,14	305.482,79
		Idem de la Guerra.....	8.824.299,88	15.010.395,37
		Idem de Marina.....	233.762,47	63.278,59
		Idem de la Gobernación.....	»	53.500,00
		Idem de Fomento.....	1.716,64	93,00
		Idem de Hacienda.....	6.333,32	6.708,32
			9.137.708,45	15.439.458,07

Observación: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 24 de Marzo de 1915. — El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Gárate. — V.º B.º — El Inter-
 ventor especial, Boneta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CUERPO DE TELÉGRAFOS

CREADO POR LEY DE 22 DE ABRIL DE 1855

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFÓN GENERAL

RECTIFICADO EN 1.º DE FEBRERO DE 1915

Explicación de las abreviaturas..... } E. I. significa expectación de ingreso.
 } S.º idem supernumerario.

(Continuación de la GACETA del día 25 de Marzo de 1915).

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
S. ^a	D. ^a Epifania Vicenta Santos Alcalá.....	15	1	93	15	8	10	1	1	11
48	Blanca de la Torre y Fortuny.....	20	10	89	15	8	10	1	1	11
49	Raimunda Fabra y Fabregat.....	2	5	80	15	8	10	1	1	11
50	Filomena Menoyo y Zuazquita.....	20	9	84	15	8	10	1	1	11
51	Josefa López y Serrano.....	12	12	87	15	8	10	1	1	11
52	Dolores García y Yerro.....	23	2	85	15	8	10	1	1	11
53	Petra Peñas y García.....	5	12	83	15	8	10	1	1	11
54	Carolina del Nero y González.....	1.º	2	90	15	8	10	1	1	11
55	Dolores Campoy y Marichalar.....	17	10	89	15	8	10	1	1	11
56	Dolores Moreno y Moral.....	24	1	80	15	8	10	1	1	11
57	Encarnación Calvente y Fernández.....	2	2	80	15	8	10	1	1	11
58	Julia Castrillo y Cueto.....	25	5	84	15	8	10	1	1	11
59	Consuelo Misioner y Simón.....	7	7	67	1	1	04	1	1	11
60	Antonia Avello y Fernández.....	16	8	68	1	1	04	1	1	11
61	Josefa Fernández y González.....	9	5	67	1	1	04	1	1	11
62	Jorgina Elías y Morales.....	23	4	89	1	8	04	1	1	11
S. ^a	Balbina Tomé y Bulnes.....	7	10	84	1	1	07	1	1	11
63	Magdalena de Nero y González.....	12	7	88	2	12	07	1	4	11
64	Elisa López de Ochoa y Albiñana.....	13	11	85	6	12	07	1	4	11
65	Carolina Montes y Menéndez.....	10	12	53	8	12	07	1	4	11
66	María del Carmen Labandera y Marco.....	7	1	67	18	2	08	1	4	11
67	María Lameana y Palomino.....	14	12	55	16	3	08	25	1	12
68	Raimunda Coello y Barquero.....	15	3	62	16	3	08	1	7	12
69	Felisa García y Fernández.....	21	1	69	16	3	08	1	9	12
S. ^a	Flora del Olmo y Gil.....	24	11	60	17	3	08	10	9	12
70	María Calvo del Santo.....	29	5	67	20	3	08	12	10	12
71	Eloisa Torres y López.....	31	5	45	23	3	08	5	11	12
72	Manuela González y Suja.....	1	1	64	18	3	08	2	12	12
73	Josefa Meseguer y López.....	4	10	68	31	3	08	13	12	12
S. ^a	Soledad Olarría y Dutell.....	»	»	»	1	4	08	30	1	13
74	Aurea Reparaz y Chamorro.....	26	2	66	15	4	08	11	4	13
75	Rogelia Arveras y Lago.....	26	11	64	6	5	08	1	5	13
76	Eloisa Sánchez y Quer.....	12	12	71	4	6	08	23	5	13
77	Casilda Sáenz de Regadera y Sáenz de Tejada.....	23	11	57	16	6	08	24	4	13
78	Dolores Sirenal y Monso.....	12	10	58	11	1	09	24	1	14
79	Armanda de Ponte y Codesido.....	23	2	91	1	1	11	1	3	14
80	María Zurita y Ruiz.....	24	7	70	1	1	11	24	4	14
81	Palmira Prast y Medán.....	1	11	88	1	1	11	16	5	14
82	Araceli González y Fernández.....	27	1	92	1	1	11	4	9	14
S. ^a	Francisca Monserrat y Durán.....	13	10	90	1	1	11	15	10	14
S. ^a	Cecilia Monserrat y Durán.....	24	3	88	1	1	11	7	11	14
83	María del Valle Camacho y Mayorga.....	13	12	92	1	1	11	7	11	14
84	Rosa Socorro Escalona y González.....	30	8	88	1	1	11	14	11	14
85	María Remedios Galea y Martínez.....	18	9	86	1	1	11	14	11	14

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Auxiliares femeninos de tercera clase (550).										
1.000 PESETAS										
1	D. ^a Isabel Tirado y Perea.....	24	1	87	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Mercedes Rodríguez y García Rubio.....	19	11	92	1	1	11	»	»	»
2	María Luisa Rouget y Vergé.....	28	3	81	1	1	11	»	»	»
3	María Rosario Revillo y Pellicer.....	4	10	91	1	1	11	»	»	»
4	Natividad Rodríguez y Rodríguez.....	6	9	74	1	1	11	»	»	»
5	María Mercedes Zurita y Soler.....	5	3	93	1	1	11	»	»	»
6	Elena Fernández de Yepes y Eslava.....	6	7	89	1	1	11	»	»	»
7	María Ladislao Márquez y Natera.....	28	6	94	1	1	11	»	»	»
8	Sara Nieto y García.....	25	5	87	1	1	11	»	»	»
9	Carmen Martínez y Micra.....	25	7	87	1	1	11	»	»	»
10	Dolores González y Mérida.....	27	9	93	1	1	11	»	»	»
11	Purificación Terrén y Baños.....	1.º	2	83	1	1	11	»	»	»
12	Amalia Sancho y Mariscal.....	21	6	78	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Emilia Jimeno y Riera.....	31	10	83	1	1	11	»	»	»
13	María Vigo y Arnal.....	6	8	90	1	1	11	»	»	»
14	María del Carmen Aguado y Millán.....	6	3	92	1	1	11	»	»	»
15	María Concepción Triguero y Morgado.....	8	12	90	1	1	11	»	»	»
16	Sara Martínez de la Torre y Shelton.....	29	11	84	1	1	11	»	»	»
17	Trinidad Ramos y Sánchez.....	25	6	89	1	1	11	»	»	»
18	Victoria Coste y Monsálvez.....	26	2	91	1	1	11	»	»	»
19	Andrea Presentación Pérez y Viana.....	30	11	92	1	1	11	»	»	»
20	Dolores López y del Oro.....	12	11	54	1	1	11	»	»	»
21	Esther Azcarate y Alvarez.....	22	9	93	1	1	11	»	»	»
22	Javiera Marcelino y Goyeneche.....	2	12	81	1	1	11	»	»	»
23	María Consuelo Galea y Martínez.....	13	11	79	1	1	11	»	»	»
24	Angela Marcelino y Goyeneche.....	17	12	88	1	1	11	»	»	»
25	Luisa Juana Martínez Dumas y Marín.....	26	6	91	1	1	11	»	»	»
26	María Teresa Ortiz y Parody.....	24	10	88	1	1	11	»	»	»
27	Angela García y Aroca.....	8	11	93	1	1	11	»	»	»
28	Josefa Villayandre y Canaluche.....	10	11	93	1	1	11	»	»	»
29	María Purificación García y Díaz.....	13	2	92	1	1	11	»	»	»
30	Elena Mariscal y García.....	18	8	89	1	1	11	»	»	»
31	Amparo Casanova y Carrera.....	20	5	90	1	1	11	»	»	»
32	Luisa Navarro y Mulero.....	31	1	93	1	1	11	»	»	»
33	María de los Angeles Ramos y Camacho.....	4	10	84	1	1	11	»	»	»
34	Bibiana López y López.....	2	12	91	1	1	11	»	»	»
35	Ana Mancho y Alastuey.....	26	7	80	1	1	11	»	»	»
36	Rosa María Juarrero y Morono de Monroy.....	3	9	90	1	1	11	»	»	»
37	Enriqueta Salazar y Lima.....	2	11	69	1	1	11	»	»	»
38	Josefa Solán y Alejaldre.....	15	3	93	1	1	11	»	»	»
S. ^a	María de las Nieves García Ejarque.....	4	8	85	1	1	11	»	»	»
39	Rita del Real y Sánchez.....	10	9	89	1	1	11	»	»	»
40	María Mercedes García y Odena.....	29	7	83	1	1	11	»	»	»
41	Eugenia Hernández y Hernández.....	6	9	84	1	1	11	»	»	»
42	María del Rosario Llera y Cabrera.....	27	2	92	1	1	11	»	»	»
43	María Acosta y Benítez.....	30	11	83	1	1	11	»	»	»
44	Marcelina Fortunati y Bas.....	24	7	85	1	1	11	»	»	»
45	María de la Gloria Castillo y Valdés.....	1.º	12	89	1	1	11	»	»	»
46	María del Carmen Sansón y Domenech.....	12	11	85	1	1	11	»	»	»
47	María Encarnación Sánchez y Vinaysac.....	8	6	92	1	1	11	»	»	»
48	María Sabina Suey y Vanaclocha.....	29	8	88	1	1	11	»	»	»
49	Margarita Escobar y Romero.....	21	10	93	1	1	11	»	»	»
50	Josefa Sánchez y Sal.....	10	6	86	1	1	11	»	»	»
51	María Luisa González y Moro.....	24	9	83	1	1	11	»	»	»
52	Carmen Soto y Pedraza.....	9	3	74	1	1	11	»	»	»
53	Consuelo Cabestro y Cardona.....	19	12	90	1	1	11	»	»	»
54	Eloísa Real y Melero.....	25	4	83	1	1	11	»	»	»
55	Elvira Villela y Fillat.....	6	1	87	1	1	11	»	»	»
56	María de los Angeles Germán y Serichol.....	30	4	95	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Paulina González y Quintero.....	10	10	85	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Amelia Murga y Martín.....	9	9	88	1	1	11	»	»	»
57	Antonia Morales y Pérez.....	2	6	89	1	1	11	»	»	»
58	María de la Concepción Camacho y Jiménez.....	7	3	92	1	1	11	»	»	»
59	Rosa Gil y López.....	28	8	76	1	1	11	»	»	»
60	Consuelo Martínez y Arriba.....	15	12	76	1	1	11	»	»	»
61	María Sierra y Castro.....	7	2	89	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Josefa Ramos y Ruiz.....	21	5	76	1	1	11	»	»	»
62	María de la Paz Haro y Carrión.....	7	5	74	1	1	11	»	»	»
63	Josefa Caballero y Martínez.....	16	4	93	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Ana María Domínguez y Vadillo.....	2	4	88	1	1	11	»	»	»
64	Luisa Marco y Soría.....	31	7	93	1	1	11	»	»	»
65	María Solsán y García.....	11	7	93	1	1	11	»	»	»
66	Juana Guardiola y Gasulla.....	10	5	69	1	1	11	»	»	»

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
S. ^a	D. ^a Carmen Boyer y Ruiz.....	16	8	92	1	1	11	»	»	»
67	Belén Revuelta y Martín.....	6	8	92	1	1	11	»	»	»
68	Julia Arias y Durán.....	10	4	92	1	1	11	»	»	»
69	Dolores Ballester y Serrano.....	29	6	74	1	1	11	»	»	»
S. ^a	María Valls y Castellón.....	2	1	94	1	1	11	»	»	»
S. ^a	Matilde Rubio y Morales.....	4	6	79	1	1	11	»	»	»
70	María del Pilar García y Sanjuán.....	29	8	94	1	1	11	»	»	»
71	Presentación Serrano y Marín.....	21	11	94	1	1	11	»	»	»
S. ^a	María Concepción Josefa de la Trinidad Rivero y Merino.....	20	6	86	1	1	11	»	»	»
72	Etelvina Irimía y Taboada.....	15	5	93	1	1	11	»	»	»
73	Dolores Montana y Cabello.....	7	2	92	1	1	11	»	»	»
74	María del Pilar Mouro y Banch.....	25	4	96	1	1	11	»	»	»
75	Luisa Contreras y Márquez.....	17	1	93	1	1	11	»	»	»
76	Oliva Moreno y del Barco.....	10	6	88	1	1	11	»	»	»
77	Isabel de Eguzquiza y Maturana.....	9	7	84	11	4	11	»	»	»
78	María del Riego y Martínez.....	20	1	89	11	4	11	»	»	»
79	María Luisa Prichar y Baldasano.....	25	4	87	11	4	11	»	»	»
S. ^a	Luisa Urtasun y Verrosteguieta.....	21	1	89	11	4	11	»	»	»
80	María Asunción Toledo y del Río.....	20	5	83	11	4	11	»	»	»
81	María Torres y Palliser.....	18	2	77	11	4	11	»	»	»
S. ^a	Quintina García y Arjona.....	11	2	85	3	7	11	»	»	»
82	Carmen García y Losada.....	1. ^o	6	85	24	1	12	»	»	»
83	María de los Dolores Calvo y Pastrana.....	31	8	84	2	2	12	»	»	»
84	Cándida Amor y Lusarreta.....	5	9	80	21	5	12	»	»	»
85	Cruz Encinas y Ramos.....	3	5	81	21	5	12	»	»	»
86	Angeles Andreu y Calvo.....	8	8	88	4	7	12	»	»	»
87	María Concepción Soriano y López.....	27	1	93	4	7	12	»	»	»
88	María Concepción Ruiz y Ramírez.....	30	11	83	4	7	12	»	»	»
89	María de la Concepción Labairu y Ruiz.....	13	3	76	4	7	12	»	»	»
90	María Pablo y Erice.....	20	2	87	16	7	12	»	»	»
91	Enriqueta Rodríguez y González.....	27	11	92	12	9	12	»	»	»
92	Adelaída Solana y Pérez.....	16	10	87	12	9	12	»	»	»
93	Isabel Domínguez y las Heras.....	8	7	93	15	10	12	»	»	»
94	Adelaida Pérez y Sánchez.....	18	4	90	9	11	12	»	»	»
S. ^a	Isabel Lomas y Martínez.....	20	8	85	10	12	12	»	»	»
S. ^a	María Josefa Pagola y Castaño.....	25	1	86	17	12	10	»	»	»
S. ^a	Amparo Ruiz y Molina.....	28	3	71	1	1	13	»	»	»
95	María de las Casas y Pérez.....	31	12	91	1	1	13	»	»	»
96	María del Pilar López y Martínez.....	30	10	93	1	1	13	»	»	»
97	María de la Concepción Panizo y Rufino.....	5	3	93	1	1	13	»	»	»
98	María del Olvido Riego y Martínez.....	11	11	92	1	1	13	»	»	»
99	Candelaria Angela Gallardo Murguítio y Murguítio.....	1. ^o	3	74	1	1	13	»	»	»
100	Isabel Huert y Palomar.....	5	12	88	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María de los Angeles Jordán é Infante.....	9	6	84	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Elena Natividad Contreras y Sanz.....	22	12	88	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Caridad Tineo y Fernández.....	4	12	84	1	1	13	»	»	»
101	Maura Zorrilla y Arenal.....	19	12	92	1	1	13	»	»	»
102	Teresa del Riego y Martínez.....	6	12	93	1	1	13	»	»	»
103	Luisa Stern y Enebra.....	9	4	90	1	1	13	»	»	»
104	Macaria Campos y Muñoz.....	29	2	88	1	1	13	»	»	»
105	Felisa Caño y Alvarez.....	30	3	84	1	1	13	»	»	»
106	María de las Mercedes Herranz y Vicioso.....	3	2	75	1	1	13	»	»	»
107	Luisa Dorado y Rodríguez.....	3	11	89	1	1	13	»	»	»
108	Teodora Cob y Barcelona.....	9	11	68	1	1	13	»	»	»
109	Francisca Ibáñez y Martínez.....	10	7	93	1	1	13	»	»	»
110	María Asunción Soría y Montenegro.....	15	8	90	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Isabel Manero y Arzega.....	18	11	84	1	1	13	»	»	»
111	María Fernández y Marín.....	20	1	69	1	1	13	»	»	»
112	María Encarnación Rubio y Jiménez.....	29	1	87	1	1	13	»	»	»
113	Juliana Tavio y Martínez.....	5	6	77	1	1	13	»	»	»
114	Juana Sierra é Iglesias.....	26	4	79	1	1	13	»	»	»
115	María López y Espí.....	17	8	86	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Felicidad González y Moreno.....	9	3	89	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María de las Mercedes Pérez y González.....	10	3	92	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Cecilia Castejón y Lizabe.....	14	2	84	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Manuela Julia García y Serrano.....	13	5	88	1	1	13	»	»	»
116	Dolores Aranda y Vergara.....	28	3	90	1	1	13	»	»	»
117	Fernanda Caballero y Martínez.....	2	8	91	1	1	13	»	»	»
118	Alfonsa Imaña é Izurria.....	19	3	82	1	1	13	»	»	»
119	Eugenia del Rey y Jiménez.....	28	11	92	1	1	13	»	»	»
120	Manuela Luengo y Prieto.....	6	3	92	1	1	13	»	»	»
121	María del Rosario Senis y Almela.....	20	1	93	1	1	13	»	»	»
122	María del Carmen Parra y Rubiños.....	6	12	88	1	1	13	»	»	»
123	Ascención María Benedicto y Abad.....	14	12	88	1	1	13	»	»	»
124	María Aurora Medina y Villanueva.....	25	1	83	1	1	13	»	»	»
125	Matilde Leandra Ponce y Castro.....	13	3	93	1	1	13	»	»	»

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
126	D. ^a Juana Lorenzo y Saavedra	21	1	83	1	1	13	»	»	»
127	Andrea Josefa Redondo y Puebla	4	2	76	1	1	13	»	»	»
128	Luisa Canut y Ascón	23	6	89	1	1	13	»	»	»
129	Isabel Millán y Saiz	20	7	92	1	1	13	»	»	»
130	Natividad Presentación Cecilia Contreras y Sepúlveda	8	9	81	1	1	13	»	»	»
131	Isabel Sánchez y Viondi	23	9	93	1	1	13	»	»	»
132	Pilar López y Pérez	3	3	88	1	1	12	»	»	»
133	María de la Purificación Alvarez	17	1	86	1	1	13	»	»	»
134	Angela Fernández y Mourriño	14	9	92	1	1	13	»	»	»
135	Jorja Vicenta Gómez y Vaca	23	4	82	1	1	13	»	»	»
136	Luisa González de Orduña y García	1.º	1	92	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Joaquina Rodríguez y Cerezo	19	1	87	1	1	13	»	»	»
137	María Rodríguez y Rodríguez	23	5	92	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Isabel Suárez y Pernil	25	9	93	1	1	13	»	»	»
138	Isabel Martínez y Peña	23	12	88	1	1	13	»	»	»
139	Amalia del Rey y Jiménez	10	6	82	1	1	13	»	»	»
140	María Concepción Amor y Luzarreta	14	5	83	1	1	13	»	»	»
141	Elvira Rodríguez y Llorat	25	1	80	1	1	13	»	»	»
142	Dolores Compairé y Ena	10	8	84	1	1	13	»	»	»
143	Pascuala María Burgos y Fernández	23	10	90	1	1	13	»	»	»
144	Casimira Vicenta Carrero é Iglesias	4	3	78	1	1	13	»	»	»
145	Angelina Dávila y Nicolás	21	10	92	1	1	13	»	»	»
146	Carmen Gutiérrez Ravé y Rodríguez	23	12	91	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María del Carmen Díaz y Farriere	6	6	82	1	1	13	»	»	»
147	Victoriana Manuela González y Rodríguez	23	3	86	1	1	13	»	»	»
148	María Arés y Ruiz de Santayana	24	6	87	1	1	13	»	»	»
149	María del Carmen Ochagavía y Martínez	27	4	93	1	1	13	»	»	»
150	María de los Angeles Gómez y Bardají	21	7	78	1	1	13	»	»	»
151	Carmen Hernández y Rodríguez	11	10	89	1	1	13	»	»	»
152	Juana Zagalaz y Jiménez	26	9	81	1	1	13	»	»	»
153	María del Pino Toledo y Falcón	20	4	85	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María del Carmen Antón y Alonso	25	12	91	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Matilde Gómez de la Llamosa y García	19	3	89	1	1	13	»	»	»
154	Natividad Molina y Muñoz	3	5	93	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Mercedes González y Vasallo	17	3	77	1	1	13	»	»	»
155	Isabel Arroquía y Villar	9	7	83	1	1	13	»	»	»
156	María de los Dolores Serra y Rodríguez	20	3	87	1	1	13	»	»	»
157	María de la Concepción Benito y Nuñez	17	9	73	1	1	13	»	»	»
158	Emilia Camba y Lagares	30	8	85	1	1	13	»	»	»
159	Felicita Antonia Martínez y Ferrer	23	11	81	1	1	13	»	»	»
160	Juana Ramas y Mateo	12	6	84	1	1	13	»	»	»
161	María Encarnación González y Baidal	29	1	75	1	1	13	»	»	»
162	María María Prieto y García	27	11	84	1	1	13	»	»	»
163	Emilia Zornoza y Lloret	13	7	85	1	1	13	»	»	»
164	Dolores de la Cruz y Casellas	22	6	88	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María de los Dolores Diaz de Laspra y García	29	5	92	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María de los Angeles Jimeno y Rodado	22	3	85	1	1	13	»	»	»
165	Juana Santos y López	6	8	88	1	1	13	»	»	»
166	María de los Dolores Gayoso y Díaz	27	8	89	1	1	13	»	»	»
167	Magdalena Díez y Carrasco	7	11	86	1	1	13	»	»	»
168	María Concepción Rodríguez y García	29	1	93	1	1	13	»	»	»
169	Rosario Buxedas y Lamadrid	6	9	92	1	1	13	»	»	»
S. ^a	María Consolación y García de Vinuesa y Arguedas	15	6	75	1	1	13	»	»	»
170	Angela Mendoza y Ojeda	9	11	92	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Clotilde del Rey y Jiménez	6	6	90	1	1	13	»	»	»
171	Romana Yagüe y Pascual	28	2	88	1	1	13	»	»	»
172	María Villa y Zamora	11	4	89	1	1	13	»	»	»
173	María de los Angeles Perla y Torrejón	6	3	92	1	1	13	»	»	»
174	Mercedes Pérez é Iglesias	23	4	76	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Rafaela Raulí y Ceballos	27	8	77	1	1	13	»	»	»
175	María del Pilar Sánchez y Blasco	17	8	88	1	1	13	»	»	»
176	María del Carmen Magariño y del Pino	10	11	88	1	1	13	»	»	»
177	Aurelia Cofiño y Pedrol	21	9	87	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Gaudiosa Micaela Castejón y Lizabo	6	11	87	1	1	13	»	»	»
178	Rafaela Bordóns y Luna	1.º	10	83	1	1	13	»	»	»
179	Magdalena Vinado y Ferrán	5	4	85	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Enriqueta Muñoz y Ruiz Castillo	17	2	90	1	1	13	»	»	»
180	María Consuelo Alvarez y Rubio	20	9	80	1	1	13	»	»	»
181	Elena Fernández y Beltrán	3	5	93	1	1	13	»	»	»
182	Juana Aranda y Vergara	16	5	87	1	1	13	»	»	»
183	María del Pilar Prieto y Aguilera	8	11	75	1	1	13	»	»	»
184	Angela Gómez y Vicente	1.º	5	91	1	1	13	»	»	»
185	Severina Díez y Díez	10	1	87	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Florencia Herrero y Ayora	3	8	85	1	1	13	»	»	»
S. ^a	Balbina Cerdá y Riu	29	11	85	1	1	13	»	»	»

(Continuará).

1915.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio. JG—1572

2432

CARPIO MARTIN, Enrique; hijo de Julián y Vicenta, recluta de la Caja de Barcelona, número 61, destinado al Regimiento Infantería de San Fernando, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fumista, de veintinueve años, estatura 1,610 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. Leandro Ossorio Buxés, que tiene su residencia oficial en la calle de Valencia, número 263, piso tercero-primerá.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Leandro Ossorio. JG—1576

2433

CARRERA FOL, Francisco; natural de Cortillas (Huesca), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cortillas; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, D. Juan Sáez Jáuregui, en los Cuarteles de Alfonso XIII, en Hostafranchs (Barcelona), contados desde la publicación de la presente.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1583

2434

CID ESTEVEZ, José; hijo de Pedro y Carmen, natural de Ventapoba, Ayuntamiento de Cabodola (Orense), estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Brasa Sánchez, Capitán del Batallón segunda Reserva de Allariz, número 109.—Allariz, 11 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Brasa. JG—1547

2435

CUQUEJO SEGUIN, Angel; hijo de Ramón y Encarnación, natural de Cabelas, Ayuntamiento de Blancos (Orense), estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Brasa Sánchez, Capitán del Batallón segunda Reserva de Allariz, número 109.—Allariz, 11 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Brasa. JG—1546

2436

EBUNTION AGUILA, Doroteo; natural de Haro (Logroño), estado soltero, profesión hojalatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Haro; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, D. Juan Sáez Jáuregui, en los Cuarteles de Alfonso XIII, en Hostafranchs (Barcelona), contados desde la publicación de la presente.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1584

2437

ESTEVEZ GONZALEZ, Silvestre; hijo de Jenaro y Jesusa, natural de Arbó, Juzgado de primera instancia de la Cañiza (Pontevedra), de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Mourantán

(Pontevedra); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando, de esta Plaza, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Rey Juncal, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 4 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rey. JG—1661

2438

ESTEBAEI HERMAEZ, Gabino; natural de Uruñuela (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Uruñuela (Logroño); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Juan Sáez Jáuregui, en los Cuarteles de Alfonso XIII, Hostafranch (Barcelona).—Barcelona, 8 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Juan Sáez. JG—1568

2439

ESTIVILL ESTIVILL, José; natural de Torre del Español (Tarragona), de estado soltero, profesión aserrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Reus; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Serra Ivorra, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, número 36, piso segundo-primerá, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Serra. JG—1566

2440

CHARLIN DEVESA, Antonio; folio 18 de 1914, de disponibles del Trozo de Puentecceso, hijo de Angel y María, natural de Lage, de estado soltero, de diecinueve años; señas: cuerpo creciendo, ojos castaños, pelo negro, frente nariz y boca regulares, barba ninguna y color bueno; domiciliado últimamente en Lage, provincia de Coruña; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Coruña, don José Cervera Serrano, á responder á los cargos que le resultan por no haber acudido al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada en el corriente año, y, de no efectuar dicha presentación, será declarado prófugo.—Coruña, 13 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, José Cervera. JM—1602

2441

DESCALZO YARA, Alberto; natural de Casas Ibáñez (Albacete), mayor de edad, estado soltero, profesión dependiente de comercio; domiciliado últimamente en Tetuán (Africa); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Infantería, Juez instructor, de la Comandancia General de esta Plaza, D. Amador Barruelo Pérez, residente en ésta, calle Machado, número 2, interior, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Marzo de 1915.—Amador Barruelo. JG—1589

2442

DIAZ BUJAN, Constantino; hijo de José y Filomena, natural de Sios, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, su estatura 1,589 me-

tros; domiciliado últimamente en Sios, provincia de Lugo; procesado por la falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, don Pedro Gil Crespo, residente en el Cuartel de San Fernando, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Pontevedra, 26 de Febrero de 1915. El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Gil. JG—1666

2443

FARRÉ CORTÉS, Domingo José; del Reemplazo de 1914, por el cupo de Castelló de Farfaña, Caja de Recluta de Balaguer, número 69, natural de Castelló de Farfaña (Lérida); profesión labrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Castelló de Farfaña; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, D. José Moya Litrán, que tiene su residencia oficial en la calle de Rosellón, número 244, piso primero-primerá.—Barcelona, 4 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Moya. JG—1565

2444

FERNANDEZ DEUS, José; hijo de Domingo y Ramona, natural de Mugaridos, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Mugaridos; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 13 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—1611

2445

FERNANDEZ LOPEZ, Alfredo; hijo de Saturnino y Luisa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta, D. Luis Ferry y Vieune, en causa instruida por uso indebido de documentos.—Gijón, 11 de Marzo de 1915.—Luis Ferry. JM—1615

2446

FERNANDEZ PINEDA, Juan; hijo de Manuel é Isabel, natural de Junquera (Málaga), estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de haber faltado a concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Manuel Vargas Núñez, Juez instructor, del Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, residente en Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 9 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Vargas. JG—1618

2447

FERRER MARTIN, Mariano; natural de Tierz (Huesca), estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Tierz (Huesca); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Rafael Méndez-Vigo, en los Cuarteles de Alfonso XIII, Hostafranch (Barcelona), contados desde la publicación de la presente.—Barcelona, 8 de Marzo de 1915. El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez-Vigo. JG—1567

2448

FRAU LLINÁS, Francisco; hijo de Bartolomé y Clara, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión patrón de cabotaje, de treinta y nueve años, cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, cejas y pelo castaños, estatura mediana, nariz recta, boca regular, color moreno, bigote y barba castaños; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, plaza de la Paja, número 4; procesado por el delito de contrabando en la causa número 54 de 1914; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor, D. José María Tamayo y Orellana, Alférez de Navío en el cañonero *Temerario*, en este puerto, para responder á los cargos que le puedan resultar en la citada causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—A bordo, Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1915.—El Alférez de Navío, Juez instructor, José María Tamayo.

JM-1667

2449

GAYOSO ARIAS, Francisco; hijo de Manuel y de Bernarda, natural de Sayo, Ayuntamiento de Paradela (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Francisco de la Brena Quevedo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 2 de Marzo de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco de la Brena.

JG-1695

2450

GIBERT FERRE, Pedro; natural de Maslloréns (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Maslloréns; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería, don José Serra Ivorra, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, número 36, piso segundo-primer, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, José Serra.

JG-1554

2451

GONZALEZ MASSA, Francisco; hijo de Domingo y de Dolores, natural de Madrid, cabo que fué del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en la residencia oficial de este Juzgado, calle de Valencia, número 224, piso tercero, primera puerta, de Barcelona, en el término de veinte días, para prestar declaración en el expediente que se instruye para acreditar su derecho á ingreso en el Cuerpo de Inválidos, ó en el Gobierno Militar de esta Corte ó Comandancia Militar ó Alcaldía del punto donde resida, para que se dé cuenta á este Juzgado de su actual domicilio.—Barcelona, 4 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Luis Caturla.

JG-1549

2452

GONZALEZ TOJEIRO, Antonio; hijo de José Benito y de Emilia, natural de Cerantes, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Redondea, provincia de Pontevedra, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cerantes, provincia de Pontevedra; procesado por ha-

ber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en el Cuartel de San Fernando, de Pontevedra, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. José Rey Juncal, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 4 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rey Juncal.

JG-1660

2453

GRACIA LACASA, Fulgencio; hijo de Santos y Dolores, natural de Jaca, provincia de Huesca, de estado soltero, de veintidós años, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Jaca, provincia de Huesca; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, D. José Otegui Rodríguez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 6 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Otegui.

JG-1621

2454

GUINJOAN ANGLES, Jaime; natural de Estanilla, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Francisco Javier Delgado, para salir responsable á la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.—Cartagena, 11 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Javier Delgado.

JM-1593

2455

HERAS PRIETO, Ramón de las; hijo de José é Isabel, natural de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, vecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de esta publicación, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Fermín Martínez Luco, domiciliado en el cuartel del citado Regimiento, en esta Plaza, en la inteligencia que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 8 de Marzo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Martínez Luco.

JG-1662

2456

HODGE, R. Capitán que era en 9 de Abril de 1914, del vapor inglés *Ravenshae*; procesado por averías ocasionadas al muelle Viniegra Valdés, de este puerto; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente de Navío de la Armada D. Francisco Fernández y García-Zúñiga, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.—Cádiz, 10 de Marzo de 1915.—El Juez instructor, Francisco Fernández.

JM-1603

2457

HOURE RODRIGUEZ, José; hijo de Juan Antonio y Manuela, natural de Orol, Ayuntamiento de Guntín, partido judicial de Lugo, de veintidós años, profesión labrador; domiciliado últimamente en Orol; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Lugo, número 53, D. Gerardo Lanchove Moñio, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 5 de Marzo de

1915.—El Capitán, Juez instructor, Gerardo Lanchove.

JG-1624

Juzgados de Primera Instancia.

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de un billete del Banco de España, de 50 pesetas, 130 pesetas en monedas de plata de cinco pesetas, 20 pesetas en monedas de plata de 50 céntimos, 30 pesetas más en calderilla, y una cadena de oro, para dos bolsillos, de eslabones pequeñitos aplastados, teniendo como colgante una moneda también de oro, de Isabel II, de 10 escudos, y pendiente del mosquetón un bolsillo de plata, de caballero, en cuyo interior existe unido á él otro bolsillo más pequeño, del mismo metal, y en su parte exterior tenía en forma puntiaguada con una bolita de plata; procediendo á su ocupación, caso de ser habidos, cuyo metálico y efectos fueron sustraídos entre las veintinueve y las veintidós horas del 18 del actual, del establecimiento de estertería y alpargatería de la propiedad de José Lledó Martínez, sito en la calle de Santa Ana, número 1, de esta capital, averiguando también quién sea el autor ó autores del indicado hecho, habiendo visto pasar después del hecho, por aquellas inmediaciones, á un sujeto de cara regular, con bigote grande y gorra y americana negra ú oscuras, llevando un objeto dentro de la americana, y dejando caer una palanqueta, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 21 de Marzo de 1915.—José Villalba.—Enrique García de la Rosa.

JO-2978

DENIA

D. Emilio Viñals y Estellés, Juez de primera instancia de Denia y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad, de este partido, D. Miguel Ferrer Font, que lo desempeñaba interinamente, se ha solicitado por éste la devolución del depósito de la cuarta parte de honorarios que hizo en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Alicante, para responder de su cargo, lo que se hace público para que cuantos tengan alguna acción que deducir contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio del cargo de Registrador interino, lo hagan dentro del término de cinco meses, á contar desde la publicación de este segundo edicto.

Dado en Denia á 22 de Marzo de 1915. Emilio Viñals.—El Secretario de gobierno P. H., Licenciado Germán González.

JO-2993

MADRID—BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, se presentó escrito por el Procurador Sr. Navarro en nombre de D. Manuel del Río Bengoechea, consignando la suma de 1.500 pesetas, importe de la mensualidad de Julio último, estipulada en el contrato de 12 de Marzo de 1914 por el arriendo del café del Teatro de la Zarzuela y del salón por los días en él indicados, que otorgó el Sr. Del Río con la Sociedad

Rebollo, Arroyo y Compañía, en cuyos derechos se habían subrogado los que fueron socios de la misma, que después se expresarán; y en las diligencias formadas por consecuencia de dicho escrito se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Juez Sr. Jarabo.—Madrid, 13 de Marzo de 1915.—Por presentado con el recibo, al expediente de su razón; y no habiéndose presentado aquel á que se alude, proveyendo á lo principal del presente, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.178 del Código Civil, notifíquese la consignación realizada por D. Manuel del Río y Bengochea en 31 de Julio último de las 1.500 pesetas, importe de la mensualidad referida, estipulada en el contrato que se indica en el escrito inicial de este expediente á los Sres. D. Fernando Fernández Sainz, D. Gabriel Rebollo Canales, D. Jerónimo Arroyo y D. Luis Aldecoa Jiménez, realizándose esta notificación, al primero y segundo en los domicilios que como suyos aparecen de las diligencias; al tercero en el que se indica en el precedente escrito si se lo hallare personalmente ó en él asegurasen que reside, y al cuarto fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertándola en el *Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, y entendiéndose la de todos ellos como subrogados en los derechos de la Sociedad Rebollo, Arroyo y Compañía, y al otro si por hechas las manifestaciones que contiene.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Jarabo.—Ante mí.—Antonio Aguilar.»

Y para que sirva de cédula de notificación á D. Luis Aldecoa Jiménez, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid á 16 de Marzo de 1915.—El Secretario, Manuel Leira.

X-651

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 18 de los corrientes, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D.^a María del Carmen Salinas Flores, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada á la seguridad de un préstamo que aquel Establecimiento hizo á dicha señora; ha acordado se saque á la venta en pública subasta por primera vez y por el precio estipulado en la escritura, ó sean 20.000 pesetas, por término de quince días, la referida finca:

Hacienda llamada de Vistahermosa, que situa en el paraje conocido de la Olla y el Puchero, término municipal de Nijar, cuyo acto se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Sorbas, el día 14 de Mayo próximo, y hora de las tres de su tarde, lo cual se anunciará por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, é insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y diario de mayor circulación de esta última ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la subasta es el de 20.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma;

2.^a Para tomar parte en dicho acto, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo

hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero;

3.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Sorbas, el día y hora indicados;

4.^a Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

5.^a La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros;

7.^a Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y

8.^a Que después de verificado éste no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos de propiedad.

Todo lo cual se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y diario de mayor circulación de esta ciudad.

Madrid, 22 de Marzo de 1915.—El Secretario, Ante mí, Joaquín Ferrer.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X-647

MADRID—CONGRESO

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por providencia de ayer, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D.^a Demetria García Sampedro y sus hijos D. Víctor, D.^a María de los Angeles y D. Elías Rodríguez y García Sampedro sobre secuestro y enajenación de finca, se saca á pública subasta la siguiente

Finca.—Una posesión llamada la Pumariega, en término de Muros de Pravia, de cabida una hectárea 51 áreas 39 centiáreas, con cinco caseríos, huerta, prado, bosque y pumarada, cercada de pared; que linda al Norte, con pared y camino que va á la Reguera, tierras de herederos de Beñin Martínez y de Braulio Alonso; Sur, prados del Marqués de Valdecazana y otros; Este, tierras de los herederos de Juan Martínez y Joaquina Chaves y el citado Marqués, y Oeste, camino á Muros y la Reguera.

Dicha subasta se celebrará doble y simultánea en el Juzgado de primera instancia de Pravia y en el de igual clase del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 19 de Abril próximo, á las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 38.000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicho tipo; si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores y no

tendrán derecho á exigir ningunos otros; las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.—El Secretario, Roque Novella.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

X-648

En el juicio de concurso necesario de acreedores de la sociedad La Electro-Harinera de la Ezgaravita, se ha dictado el siguiente:

«*Auto.*—Resultando que por sentencia dictada en estos autos, con fecha 11 de Marzo de 1912, se mandó seguir la ejecución adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embargasen como de la propiedad de la sociedad La Electro-Harinera de la Ezgaravita, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José María Barquero y Pacheco, de la cantidad de 5.000 pesetas, importe del pagaré vencido en 8 de Abril último; más 5.400 pesetas por los intereses de un año, á razón del 6 por 100 de las 90.000 pesetas, que suman los 18 documentos presentados y más los intereses legales de estos intereses, desde 28 de Septiembre del año próximo pasado, y los que en lo sucesivo vayan y las costas:

Resultando que el Procurador don José María Córdon, en nombre del acreedor D. José María Barquero, presentó escrito en 7 de Julio próximo pasado manifestando que su cliente se veía en la necesidad de solicitar se declare la Sociedad demandada en concurso necesario de acreedores, fundándose en que consta de modo fehaciente en estos autos la anómala situación legal y económica en que se encuentra dicha Sociedad; que resulta en efecto que no tiene gerente, porque quien debía desempeñar el cargo no ha querido posesionarse de él, resultando además, que aun cuando oficialmente está domiciliado en Madrid, y al iniciarse este procedimiento tenía sus oficinas en la calle de Sagasta, número 22, después han desaparecido de allí esas oficinas y no se sabe donde están, y resulta, por último, que tiene sin cumplir todas sus obligaciones; que claro que todo ello por sí solo no sería suficiente para declararla en concurso, pero está demostrado con toda plenitud en este juicio ejecutivo, que se halla clara y terminantemente en la situación á que se refieren los artículos 1.158 y 1.159 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que hay pendientes contra ella dos ejecuciones: la que se sigue á instancia de su cliente y la que ha promovido D. Hilario Tejero, en reclamación de los intereses y amortización de 112 Obligaciones de la misma Sociedad; que en una de ellas, la que se sigue á instancia del Sr. Barquero, no ha sido posible encontrar bienes libres en que trabar embargo, pues según se acreditó fehacientemente en la diligencia levantada en Alcalá de Henares, de la maquinaria, la embargada á su instancia, todo el activo de la Sociedad, incluso los productos de la fábrica, estaban ya sujetos á resultas de la reclamación del señor Tejero, y, por último, el carácter de acreedor legítimo con título ejecutivo de su defendido, se justificaba con los mismos pagarés que obran en estos autos, en los cuales deducía la pretensión de que se declarase á la Sociedad deudora en esta

do de concurso, concluyendo suplicando al Juzgado, que teniendo por presentado dicho escrito se sirviera declararla en concurso necesario de acreedores á la sociedad particular civil La Electro-Harinera de la Ezgaravita, y dictar las disposiciones inherentes á tal declaración:

»Resultando que por providencia de 15 de Julio de 1912, se resolvió, que no constando acreditado que los bienes que pertenecen á la referida Sociedad no son conocidamente bastantes á cubrir las cantidades que se reclaman en las dos ejecuciones mencionadas en el escrito, no había lugar por entonces á lo solicitado, y el mismo Procurador Cordón en escrito de 29 del mismo mes de Julio, al que acompañó copia simple de la escritura de creación por dicha Sociedad de 300 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, y fundándose en que por los antecedentes que refiere, se demuestra que los bienes que posee la Sociedad mencionada son conocidamente insuficientes para responder de todas las obligaciones que sobre la misma pesan, solicitó de nuevo se la declarase en concurso necesario de acreedores, por aparecer justificado que no existen bienes conocidamente bastantes para atender á las responsabilidades todas que posan sobre tal Sociedad:

»Resultando que negada la solicitud deducida por el Procurador D. José María Cordón, por auto dictado en 2 de Octubre del repetido año 1912, se interpuso apelación, que fué admitida libremente, y en ambos efectos, y remitidas las actuaciones á la Superioridad, fué revocada tal resolución, mandando proveer, con arreglo á Derecho, al escrito en que solicitó la declaración de concurso necesario, la representación de D. José María Barquero:

»Considerando que según ha declarado la Superioridad en el presente caso concurren los requisitos exigidos en los artículos 1.158 y 1.159 de la ley de Enjuiciamiento Civil, puesto que se tiene conocimiento de que existen dos ejecuciones pendientes contra la Sociedad deudora, y en una de ellas no se han encontrado bienes libres de otra responsabilidad conocidamente bastantes á cubrir la cantidad que se reclama, teniendo además justificada su personalidad el acreedor D. José María Barquero con el auto dictado á su instancia despachando la ejecución, y, en su consecuencia, estimando que se han llenado dichos requisitos, debe hacerse la declaración de concurso que se ha solicitado:

»Considerando que existiendo ya un Administrador judicial de los bienes pertenecientes á la Sociedad deudora, éste debe continuar con el cargo de Depositario de los mismos, puesto que su nombramiento es transitorio, hasta que, designados los Síndicos, se les haga entrega por inventarlo de los referidos bienes:

»Vistas las disposiciones contenidas en el libro II, título 12, secciones 2.ª y 3.ª, de la referida ley de Enjuiciamiento Civil.

»Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

»Que debía declarar y declara en concurso necesario de acreedores á la sociedad La Electro-Harinera de la Ezgaravita, y en su virtud se decreta el embargo y depósito de todos los bienes de la misma, la ocupación de sus libros y papeles y la retención de su correspondencia, nombrándose Depositario que se encargue de la conservación y adminis-

tración de dichos bienes á D. Miguel Sánchez Gutiérrez, vecino y comerciante en Alcalá de Henares.

»Se decreta así bien la acumulación á este juicio universal de las ejecuciones que haya pendientes contra dicha Sociedad, con la excepción establecida en el artículo 166 de la mencionada ley de Procedimientos civiles, á cuyo efecto librense oficios á los señores Jueces de primera instancia de esta capital, con testimonio de este proveído, expidiéndose también mandamiento al Secretario de este Juzgado D. Antolin Valdés, con el expresado fin; y para llevar á efecto las diligencias de embargo y depósito de los bienes y la ocupación de los libros y papeles, librense exhorto al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en donde los mismos existen; y para la retención de la correspondencia, oficiese al Administrador del Correo Central, previniéndole que la ponga á disposición del Juzgado.

»Cítese para la práctica de las diligencias, acordadas al Gerente ó Representante de la Sociedad deudora, á quien se notifique esta resolución, haciéndose saber á la parte del Procurador Cordón manifieste quién sea tal Gerente ó Representante, y su domicilio, para poderlo llevar á efecto; y luego que sea firme este auto, se acordará lo demás que correspondiera, según lo prevenido en la Ley.

»Así por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en Madrid á 7 de Julio de 1913, de que yo el Actuario doy fe.—Eduardo Chalud.—Ante mí P. S. del Sr. Arizmendi, Eduardo García Fernández.»

Y para que sirva de notificación á la persona ó personas que ostenten la representación legal de la Sociedad civil Electro-Harinera de la Ezgaravita, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud. X—645

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, por providencia de 16 del actual, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, que ha entablado D. Cipriano Camargo Bonavia, con D.ª Ana Juez Sarmiento, D. Lope Rey Albertos, D. José Cobo Samperio y D. Cipriano Rodríguez del Castillo, y con sus respectivos causahabientes, sobre que se declaren prescritas las siguientes cargas:

1.ª El censo de 11.000 reales de capital, perteneciente á D.ª Ana Juez Sarmiento y el crédito hipotecario de 22.400 reales, resto de otro de 280.000, cuyo resto aparece inscripto á favor de D. Lope Rey Albertos, censo y crédito que gravan las tres casas números 28 de la calle de la Cava Baja, 13 y 15 de la calle del Almendro.

2.ª La anotación de embargo que sobre las 60 centésimas partes de la casa número 28 de la calle de la Cava Baja, decretó el Juzgado del antiguo distrito del Norte, hoy de la Universidad, en autos promovido por D. José Cobo Samperio contra D. Francisco García Santibañez y D. Emilio Merino y Saravia, sobre rescisión de la venta de dicha participación de casa y á responder por todo su valor á las resultas de dichos autos.

3.ª La anotación de un embargo sobre la totalidad de la edificación y 40 centé-

simas partes del solar de la casa número 13 de la calle del Almendro, que pertenecieron á D. Emilio Merino Saravia, á responder de 1.000 pesetas de principal, de 2.000 por intereses y de 4.000 por costas, decretado por el antiguo Juzgado del distrito del Este, hoy del Congreso, de esta Corte, de cuya demanda se les ha conferido traslado, y en su consecuencia, emplazo por medio de la presente cédula á los expresados D.ª Ana Juez Sarmiento, D. Lope Rey Albertos, D. José Cobo Samperio y D. Cipriano Rodríguez del Castillo, y á sus respectivos causahabientes, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en forma á contestarla, parándose, de lo contrario, el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse el paradero de los demandados, autorizo la presente cédula en Madrid á 23 de Marzo de 1915. El Secretario, Fermín Suárez. X—643

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Antonio Bergall y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma.

Hago saber: Que por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás, pende procedimiento de apremio á instancia del Procurador D. Julián Pi, como representante legal de D. Antonio Vidal y Sáenz, de este vecindario, contra los herederos de D. Juan Serra y Serra de Gayeta, que son su viuda D.ª Coloma Fiol y Vallespir y D. Diego López Rodríguez, usufructuarios, y D. Juan López del Castillo, como propietario, vecinos la primera de La Puebla y los otros dos de esta capital, á fin de percibir su crédito, que asciende á 25.000 pesetas, sus intereses vencidos y no pagados y costas provenientes de cierta escritura pública de préstamo con hipoteca sobre la finca que á continuación se describe, por los trámites que la ley Hipotecaria vigente, en su artículo 131, establece.

Una finca rústica llamada Son Barba, radicada en el término de La Puebla, de extensión de 76 hectáreas, 71 áreas y 36 centiáreas, 6 lo que fuere, parte regadío y parte monte; confina: por el Norte, con el predio Son Vila; por el Este, con el camino deis Uyalets Vexs y el predio La Torre; por Sur, con la Torrentera, denominada La Ciurana, y por Oeste, con el predio Es Molinos y tierras de D. Bartolomé Llabres; la parte de regadío tiene una cabida de 526 áreas aproximadamente, y la de monte el resto de la extensión total consignada.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 18 del actual, recaída á solicitud de la parte demandante, se saca la descrita finca por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por el precio de 105.000 pesetas fijado de antemano en dicho contrato de préstamo, bajo las condiciones siguientes, el día 30 de Abril próximo, á las once, en los estrados de este Juzgado:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en dicha Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate,

2.^a Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, que fué el pactado oportunamente, y por consiguiente, no se admitirá postura alguna que sea inferior á la suma de 78.750 pesetas.

3.^a Que todos los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

4.^a Que la parte actora podrá concurrir á la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; también estarán exceptuados de la consignación los acreedores á que se refiere la regla 5.^a del citado artículo 131.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día 30 de Abril próximo, á las once, en los estrados del Juzgado, sitio y fecha señalados para el remate, en la inteligencia de que la descrita línea se adjudicará al que ofrezca mejor postura, siendo legal, con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma de Mallorca á 20 de Marzo de 1915.—Antonio Bergali.—Ante mí, por indisposición del Secretario D. Antonio Tomás, Francisco Rubi, Oficial mayor.
X—650

VALMASEDA

D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mención, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva ó fallo, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Valmaseda, á 15 de Marzo de 1915, habiendo visto el Sr. D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Emilio Valdiviello y Ramos, dirigido por el Abogado don José Horn y Arellano en nombre de doña Prisca de Arana y Mendiola, viuda, propietaria y vecina de Portugalete; en el de D. Dario de Arana y Urriuen, soltero, mayor de edad, Ingeniero de minas, y también vecino de Portugalete, en concepto de albacea testamentario de su señor padre D. Pedro Dario de Arana y Mendiola, ocurrido su fallecimiento durante la substanciación del pleito; de D.^a Victoria de Durañona y Santa Coloma, viuda de D. Pedro Pascual Gandarias y Navea; de D.^a Casimira Casilda (conocida por D.^a Casilda); D.^a Adriana Magdalena Sofía (conocida por el nombre de D.^a Sofía); D.^a María Victoria Teresa (conocida por D.^a Teresa); D. Juan Tomás y D. Ricardo de Gandarias y Durañona, vecinos de Bilbao y propietarios igualmente; de D.^a Elisa Emilia Martínez Rodas y Arana, de igual vecindad, y de la Sociedad regular colectiva de comercio que gira en la misma villa de Bilbao bajo la razón de Chavarri Hermanos, contra la Compañía Parcocha, conocida por la razón de The Parcocha Yron Ore and Railway, Company Limited, en la persona de su Liquidador y Administrador depositario Mr. Edwar Dexter, cuya profesión no se expresa, y vecino de la ciudad de Londres, designado al efecto por el Tribunal de Justicia de esta ciudad, y además en la de sus Directores y Administradores, como representantes de tal entidad, é igualmente con domicilio en Londres; y los Sres. D. Francisco y D. Cristóbal Murrieta de los Heros, como herederos de su

padre D. Mariano de Murrieta; y D. Cristóbal y D. José de Murrieta y del Campo y su hija D.^a Luisa Murrieta y Bellido, casada con Lord William Nevill, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, y vecina de Londres, éstos al mismo tiempo que los hijos del D. Mariano, como causahabientes de la casa C. de Murrieta y Compañía, cuya profesión tampoco se expresa, mayores de edad, y vecinos de la expresada ciudad de Londres; y más tarde se amplió tal demanda contra la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete, domiciliada en Bilbao; habiendo comparecido en autos por la mencionada Compañía Ferrocarrilera el Procurador D. Enrique de Eguía, dirigido por el Abogado D. Plácido de Careaga; el Procurador D. Alejandro Pison con la dirección del Abogado D. Juan Ulpiano de Migoya, en nombre y representación de D. Robert Clement Wyatt, comerciante, y D. Ernest Rading Day, Contador, en concepto de Administrador de la sociedad The Parcocha Yron Ore and Railway, Company Limited, y de D. Edwar Dexter, en su carácter de Receiver de la misma Sociedad, vecino de Londres, y después, en nombre y representación también, como eviccionante de repetida Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete; compareciendo el Procurador D. Salvador Ródenas con el Abogado D. Enrique de Ocio y López de Haro, en nombre de D.^a Luisa de Murrieta y Bellido; y por la rebeldía de D. Francisco y D. Cristóbal Murrieta de los Heros, y D. Cristóbal y D. José de Murrieta y del Campo, los Estrados de este Juzgado, sobre reivindicación de propiedades, anulación consiguiente de varias inscripciones posesorias llevadas al Registro de la Propiedad, reconocimiento de derechos y de servidumbres, obligaciones de hacer, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos;

»Fallo que debo declarar y declarar:

»1.^o Que la sociedad The Parcocha Yron Ore and Railway, Company Limited y D.^a Luisa Murrieta y Bellido, en la participación que les corresponda, vienen obligados á construir una carretera, ferrocarril y cargaderos en la forma y en los términos expresados en las peticiones 3.^a, 6.^a y 7.^a de la demanda;

»2.^o Que tales obras se han de construir en el plazo de dos años y un mes;

»3.^o Que la sociedad The Parcocha, D.^a Luisa de Murrieta, D. Francisco y D. Cristóbal de Murrieta y de los Heros y D. Cristóbal y D. José de Murrieta y del Campo vienen obligados á construir en el plazo fijado de dos años y un mes un muelle y dársena en la ría de Galindo, en la forma y en los términos que se fijan en la petición 5.^a de la demanda;

»4.^o Que en el caso de que tales obligaciones no se cumplieren en el plazo prefijado, el obligado que tenga en su poder las fincas necesarias para tales obras las entregará á los demandantes para que éstos las lleven á cabo por cuenta y cargo de los demandados, con más la indemnización de daños y perjuicios, que habrán de satisfacer por ese incumplimiento en el plazo marcado;

»5.^o Que la sociedad The Parcocha y D.^a Luisa de Murrieta vienen obligadas á indemnizar á los demandantes los daños y perjuicios en la forma y por el concepto que se dice en la petición 9.^a de la demanda;

»6.^o Que D. Francisco y D. Cristóbal Murrieta de los Heros y D. Cristóbal y D. José de Murrieta y del Campo vienen obligados á indemnizar á los demandan-

tes en la participación que les correspondan los daños y perjuicios causados por la no construcción del muelle y dársena citados en el tiempo transcurrido desde la interposición de esta demanda;

»7.^o Que la sociedad The Parcocha debe dimitir y entregar y reconocer el pleno dominio y propiedad de los demandantes de los cinco metros de diferencia entre los 10 que ha de tener la carretera y los 15 que aparecen asignados en la información posesoria practicada;

»8.^o Que debo absolver y absuelvo á la sociedad Ferrocarril de Bilbao á Portugalete de la acción reivindicatoria ejercitada contra ella, respecto de los 348 metros y 96 decímetros y las parcelas A y B, tal como se describen en el escrito de ampliación á la demanda;

»9.^o Que de esta sentencia se tomará nota en el Registro de la Propiedad para las inscripciones y anotaciones que procedan, y

»10. Que los daños y perjuicios declarados se habrán de determinar en el período de ejecución de sentencia, todo sin hacer expresa imposición de costas.

»Y dada la rebeldía de los demandados D. Francisco y D. Cristóbal Murrieta de los Heros y D. Cristóbal y D. José de Murrieta y del Campo, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y *GACETA DE MADRID*, si la parte contraria no solicita en término de tercero día se les notifique personalmente, haciendo uso del artículo 769 de la misma.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Losada.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe, en Valmaseda á 15 de Marzo de 1915.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.»

Y para la notificación á prenombrados señores, declarados en rebeldía, se inserta el presente edicto en antedichos *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, á los efectos procedentes.

Dado en Valmaseda á 25 de Marzo de 1915.—Rafael Losada.—Ante mí, Licenciado Ramiro López. X—649

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Nicolás Montojo Zomaguini, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de una causa.

Por el presente hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Comandante General del Apostadero y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 29 de Abril último y Real orden 30 de Mayo siguiente, se acuerda el sobrecimiento definitivo, que por el delito de falta á concentración pudiera corresponderle, al recluta de este Cuerpo Francisco Rendón Reina, hijo de Ignacio y Joaquina, natural de La Línea, y teniéndose en cuenta lo que se previene en la citada Real orden, quedará sin efecto este indulto si el agraciado no efectuara su presentación dentro del plazo de dos meses si se hallase en el extranjero, ó de uno si en la Península, contándose esta fecha después de publicado el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Diario Oficial* de la provincia.

San Fernando, 16 de Marzo de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás Montojo. JM—1879